



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 30 de Junio de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para Resolver los autos caratulados **"PODER JUDICIAL S/INFORMACIÓN SUMARIA POR INCUMPLIMIENTO LEY DE ETICA Y TRANSPARENCIA EN LA FUNCION PUBLICA" EXPTE N° 2920/14**, que se iniciara por recepción de comunicación de Escribanía General de Gobierno mediante la cual remitía copia de Intimaciones cursadas a los siguientes agentes y/o funcionarios del Poder Judicial, a los fines de que cumplimentar su correspondiente Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales por Ingreso y/o Egreso.

A fs. 62/63 se dicta Resolución de Apertura de Información Sumaria de conformidad a lo dispuesto en Art. 19 Inc. a) de Ley N° 5428 en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, ante la posible infracción del Art. 1 inc. k) de la Ley mencionada por parte de los siguientes funcionarios: **1.- Pavón Máximo DNI. 7.520.839; 2.- Bondar Rafael Marcos Daniel DNI. 28.955.456; 3.- Romero Analía Natalia DNI. 29.162.299; 4.- Villagra Julio Cesar DNI. 14.730.919; 5.- Leoni Edgardo Walter DNI. 16.428.549; 6.- González Natalia Soledad DNI. 29.440.502; 7.- Roldan Lidica P. DNI. 2.088.109; 8.- Forcillo Gastón Haroldo DNI. 27.693.351; 9.- Jeremczuk Cinthia Tamara DNI. 31.324.729; 10.- Baldovino Yamila Vanesa; 11.- Bianchi Juan Andrés DNI. 14.977.675; 12.- Carballeira Agustín Raul DNI. 17.596.210; 13.- Nicoloff Jorge Luís DNI. 23.872.177; 14.- Miño Ramón Euclides DNI. 16.119.397 y 15.- Ramua Monica Lilian DNI. 12.065.872; asimismo se requiere informe sobre la situación de revista y domicilio de los mismos.**

Que a fs. 67/68 obra informe de la Responsable de la recepción de las D.J.B:P del Poder Judicial Cra. María Mercedes Musimesi en el cual comunica la situación de revista y domicilio de los funcionarios consultados.

Que a fs. 69 se fija Audiencia para recibir

Declaración Explicativa no Jurada a los supuestos infractores de la Ley N° 5428 a los fines de que ser oídos y que de expliquen las causas de su incumplimiento.

Que a fs. 79 obra Acta de comparencia de la **Sra. Natalia Soledad González**, quien manifiesta haber presentado su D.J.B.P, adjunta fotocopia simple.

Que a fs. 90 obra Acta de Comparencia de la **Sra. Baldovino Yamila Vanesa**, quien manifiesta haber presentado su D.J.B.P de Egreso en el cargo de Juez de Paz del Poder Judicial e Ingreso al cargo de Secretaria.

Que a fs. 100 obra Acta de Comparencia del **Sr. Forcillo Gastón Haroldo**, quien manifiesta haber presentado en el día de la fecha su D.J.B.P por alta en el cargo de Fiscal Provisorio, acreditando cumplimiento con fotocopias simples de nota dirigida al Superior Tribunal de Justicia que obran a fs. 97/99.

Que a fs. 101, se recepciona Declaración Explicativa no Jurada del **Sr. Julio Cesar Villagra**, quien manifiesta que por una omisión involuntaria no presentó oportunamente su D.J.B.P. omisión que subsanará a la brevedad ante el responsable de la recepción de las D.J.B.P del Poder Judicial.

Que a fs. 105/112 obran fotocopias certificadas de Declaraciones Juradas Sintéticas de Baja por el cargo de Juez Titular del Juzgado de Paz y Faltas de La Eduviges y Alta en el cargo de Secretaria de Provisoria en Fiscalía Penal de Investigaciones N° 6 correspondiente a la **Dra. Yamila Vanesa Baldovino**.

Que a fs. 121 obra Acta de Comparencia del **Sr. Justo Orlando Mencia**, quien manifiesta ser Abogado del **Sr. Pavón Máximo** quien fuera citado a prestar Declaración Explicativa en los presentes autos, expresa el Dr. Mencia que por un error involuntario el Sr. Pavón no cumplió su D.J.B.P de Egreso por el cargo de Juez de Paz Suplente en el Juzgado de La

Eduviges, asimismo exhibe certificado de discapacidad del Sr. Pavon por Secuelas de enfermedad cerebrovascular e informa que mediante Resolución Nº 2739/11 de agosto de 2011 el Sr. Pavón se retira por discapacidad, por tal motivo solicita se deje sin efecto la Audiencia, se agrega fotocopia de credencial de Abogado y Certificado de discapacidad a fs. 139 y 120.

Que a fs. 122 se recepciona Declaración Explicativa al **Sr. Nicoloff Jorge Luis**, quien manifiesta que por una omisión involuntaria omitió presentar D.J.B.P por Alta y Baja en el cargo de Juez de Paz Suplente de la Localidad de Las Breñas, omisión que se subsanará a la brevedad ante la responsable de la recepción de las D.J.B.P del Poder Judicial.

Que a fs. 134 obra Acta de la Dra. Susana Esper Mendez Fiscal Adjunto de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en la cual deja constancia de la recepción de comunicación telefónica de la Dra. Ramua Mónica, quien informa que realizará gestiones a los fines de localizar sus D.J.B.P, ya que al retirarse del Poder Judicial, cumplió formalmente con dicha obligación, comprometiéndose a adjuntar constancias de dicho cumplimiento.

Que a fs. 138, en atención a las constancias de autos se solicita Informe a Escribanía General de Gobierno, si ha recepcionado las D.J.B.P de los Sres. **1.- Pavón Máximo DNI. 7.520.839; 2.- Bondar Rafael Marcos Daniel DNI. 28.955.456; 3.- Romero Analía Natalia DNI. 29.162.299; 4.- Villagra Julio Cesar DNI. 14.730.919; 5.- Leoni Edgardo Walter DNI. 16.428.549; 6.- González Natalia Soledad DNI. 29.440.502; 7.- Roldan Lidica P. DNI. 2.088.109; 8.- Forcillo Gastón Haroldo DNI. 27.693.351; 9.- Jeremczuk Cinthia Tamara DNI. 31.324.729; 10.- Baldovino Yamila Vanesa; 11.- Bianchi Juan Andrés DNI. 14.977.675; 12.- Carballeira Agustín Raúl DNI. 17.596.210; 13.- Nicoloff Jorge Luis DNI. 23.872.177; 14.- Miño Ramón Euclides DNI. 16.119.397 y 15.- Ramua Monica Lilian DNI. 12.065.872.**

Asimismo, se se libra Oficio al Juez con competencia electoral, a los fines de que se sirva informar el domicilio de las

siguientes personas: **1-** Bianchi Juan Andrés DNI. 14.977.675; **2.-** Bondar Rafael Marcos Daniel DNI. 28.955.456; **3.-** Carballeria Agustin Raul 17.596.210; **4.-** Jeremczuk Cintyhia Tamara DNI. 31.324.729; **5.-** Leoni Edgardo Walter DNI. 16.428.549; **6.-** Miño Ramón Euclides DNI. 16.119.397; **7.-** Nicoloff Jorge Luis DNI. 23.872.177; **8.-** Pavon Maximo DNI. 7.520.839; **9.-** Ramua Monica Lilian DNI. 12.065.872; **10.-** Roldan Lidica P. DNI. 2.088.109; **11.-** Romero Analía Natalia DNI. 29.162.299.

Que a fs. 143/146 se recepciona contestación de Oficio N° 55/15 de Escribanía General de Gobierno, en la cual Informa que han presentado sus respectivas D.J.B.P los Señores **Baldovino Yamila Vanesa y Miño Ramón Euclides**, que se encuentran pendientes de recepción por corrección de forma las D.J.B.P de los Sres. Forcillo Gastón Haroldo, González Natalia Soledad, Jeremczuk Cinthia Tamara y Villagra Julio Cesar; que no han presentado sus D.J.B.P los Sres. Bianchi Juan Andrés; Carballeria Agustín Raúl; Leoni Edgardo Walter; Ramúa Mónica; Roldan Lidica.

Asimismo Informa Escribanía General de Gobierno, que no hay registros de los Sres. Bondar Rafael Marcos -no fue notificado-; Nicoloff Jorge Luís - se le recepcionó Declaración Explicativa a fs. 122-, Pavon Máximo -adjunto certificado de Discapacidad fs. 120- y Romero Analía Natalia - no fue notificada a fs. 130, se solicitó domicilio actualizado-

Que a fs. 147/148 se recepciona contestación de Oficio N° 56/15 del Juzgado Federal con competencia Electoral, en la cual Informa domicilio de los funcionarios consultados. Seguidamente se fija Audiencia a dichos funcionarios, cursando las notificaciones en el domicilio informado por Juzgado Federal.

Que a fs. 162 se fijar audiencia a la Dra. Ramua Mónica a los fines de recepcionar Declaración Explicativa no Jurada, asimismo se solicita informe a Escribanía General de Gobierno a los fines de que informe si ha recepcionado D.J.B.P de **1-** Villagra Julio Cesar DNI. 14.730.919 - Ingreso y Egreso por el cargo de Juez de Paz Suplente; **2-** González Natalia Soledad

DNI. 29.440.502 - Ingreso como Juez de Paz Suplente Provisorio de la localidad de Barranqueras; 3- Forcillo Gastón Aroldo DNI. 27.693.351 - Ingreso y Egreso en el cargo de Fiscal de Investigaciones N° 1 de Pcia. R. S. Peña; 4- Jeremczuk Cinthia Tamara - Ingreso en el cargo de Secretaria de Primera Instancia; 5- Nicoloff Jorge Luis DNI. 23.872.177 -Ingreso y Egreso por el cargo de Juez de Paz Suplente.

Que a fs. 166/168 obra contestación de Oficio N° 337/15 por parte de Escribanía General de Gobierno mediante la cual informa recepción de D.J.B.P de los Señores **Forcillo**, Gastón Haroldo DNI. N° 27.693.351, **González**, Natalia Soledad DNI. N° 29.440.502, **Jaremczuk**, Cintia Tamara DNI. N° 31.324.729, **Nicoloff**, Jorge Luis DNI. N° 23.872.177 y **Villagra**, Julio Cesar DNI. N° 14.730.919.

Que a fs. 170 obra Declaración Explicativa no Jurada recepcionada a la Dra. Mónica Lilian Ramúa, quien manifiesta que se retiró del Poder Judicial el 1 de Mayo de 2011, y que en dicha oportunidad nadie la notificó de la obligación de presentar D.J.B.P y que por tal motivo no ha dado cumplimiento a la misma pero que ha tomado conocimiento de dicho incumplimiento por parte de la Dra. Susana Esper Mendez quien le ha explicado los alcances de la obligación a su cargo, asimismo no reconoce las notificaciones obrantes a fs. 21 y 22, sin perjuicio de ello manifiesta que presentará su correspondiente D.J.B.P de Egreso por el cargo de Secretaria Relatora.

Que los presentes autos se iniciaron por el Incumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas prevista en la Ley N° 5428, de quince funcionarios y ex- funcionarios del Poder Judicial de la Provincia.

Que durante la sustanciación de autos se acreditó el cumplimiento de las D.J.B.P, de los siguientes funcionarios, 1- Baldovino, Yamile Vanesa -D.J.B.P de Ingreso y Egreso y 2- Nicoloff Jorge Luis, D.J.B.P de Ingreso, 3- Miño Ramón Euclides -D.J.B.P de Ingreso-; 4- Ramua Mónica

Lilian -D.J.B.P de Egreso-; 5- Villagra Julio Cesar D.J.B.P de Ingreso y Egreso;
6- González Natalia Soledad - D.J.B.P de Ingreso y Egreso-; 5- Gonzalez
Rocio Ester -D.J.B.P de Ingreso y Egreso-; 6- Forcillo Gastón Haroldo -D.J.B.P
de Ingreso-, 7- Jaremczuk Cinthia Tamara D.J.B.P de Ingreso y Egreso.

Asimismo, de las notificaciones cursadas al domicilio informado por la Responsable del Poder Judicial y el Juzgado Electoral, sus diligenciamientos tuvieron diferentes resultados a saber:
Notificación al Sr. Bianchi Juan Andrés, fijada en la puerta -fs. 92-; Leoni Edgardo Walter -fs. 136-; Carballeira Agustín Raul, Notificación fijada en la puerta -fs. 152- ; Romero Natalia Analía, no fue notificada por inexistencia de domicilio -fs.156 -; Bianchi Juan Andrés, cédula fijada en la puerta -fs. 91-; Roldán Lídica Pascuala -no se logro notif. por no encontrar domicilio fs. 156-.

En este orden y en virtud de lo establecido en Art. 18 de Ley Nº 1341- Anterior Ley Nº 5428-, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas se encuentra facultada como Autoridad de Aplicación a *"...Implementar Información Sumaria cuando fuere informado del por parte de Escribanía General de Gobierno sobre el incumplimiento del régimen de declaraciones juradas de funcionarios y empleados e iniciar el sumario, si así procediere, a efectos de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder..."*

Asimismo, el art. 6 del Decreto Reglamentario de la Ley de Etica y Transparencia en la Función Pública Nº 1341, establece que: *"Toda vez que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, tome conocimiento de la infracción a los dispuesto por los Artículos 1, 2, 8 Y 14 y entienda que se encuentran reunidos los presupuestos legales para la iniciación de la causa por decisión fundada del Fiscal General se dará inicio formal a la investigación, con las formalidades, garantías y plazos previstos en el reglamento de sumarios del Poder Judicial..."*

Por lo expuesto y agotada la sustanciación de autos, se ha acreditado la infracción a los Art. 1 Inc. k, 8 y 14 de la Ley Nº 1341 -

antes 5428- de las siguientes personas: **1- Bianchi**, Juan Andrés; **2- Carballeira** Agustín Raúl; **3- Bondar**, Rafael Marcos Daniel; **4- Romero** Analía Natalia; **4- Leoni** Edgardo Walter y **5-Roldan** Lidica Pascuala, por lo que corresponde iniciar Sumario a los fines de determinar las responsabilidades y sanciones que pudieran corresponder por infracción a la Ley de Etica y Transparencia en la Función Pública.

Asimismo, de conformidad a fs. 119/121 el Sr. Pavón Máximo DNI N° 7.520.839 exceptúase de la presente investigación.

Concluida la presente investigación, y en virtud de las facultades legales referenciadas;

RESUELVO:

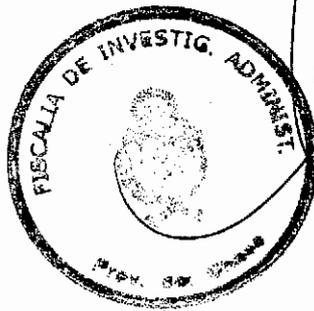
I.-CONCLUIR la presente Información Sumaria iniciada por incumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas Art. 18 la Ley N° 1341 -Anterior 5428-, en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, en relación a las siguientes personas: **1-** Baldovino, Yamile Vanesa DNI. N° 27.410.168 -D.J.B.P de Ingreso y Egreso y **2-** Nicoloff Jorge Luis, DNI. N° 23.872.177m D.J.B.P de Ingreso, **3-** Miño Ramón Euclides DNI. 16.119.397 -D.J.B.P de Ingreso-; **4-** Ramua Mónica Lilian DNI. N° 12.910.789 -D.J.B.P de Egreso-; **5-** Villagra Julio Cesar, DNI. N° 14.730.919 D.J.B.P de Ingreso y Egreso; **6-** González Natalia Soledad DNI. N° 29.440.502 - D.J.B.P de Ingreso y Egreso-; **7-** Gonzalez Rocio Ester DNI. N° -D.J.B.P de Ingreso y Egreso-; **8-** Forcillo Gastón Haroldo DNI. N° 27.693.351 -D.J.B.P de Ingreso-, **9-** Jeremczuk Cinthia Tamara DNI. N° 31.324.729 D.J.B.P de Ingreso y Egreso.

II.- INICIAR Sumario a las siguientes personas **1-** **Bianchi**, Juan Andrés DNI. 14.977.675; **2- Carballeira** Agustín Raúl DNI. N°17.596.210; **3- Bondar**, Rafael Marcos Daniel DNI. N° 28.955.456; **4- Romero** Analía Natalia DNI. N° 29.162.299; **4- Leoni** Edgardo Walter DNI. N° 16.428.549 y **5-Roldan** Lidica Pascuala DNI. N° 2.088.109, por infracción a los Art. 1 Inc. k), 8 y 14 de la Ley N° 1341 -anterior 5428- de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

III- EXCLUIR al Sr. Pavón Máximo DNI. N° 7.520.839 de la presente investigación de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

IV.-NOTIFICAR Y TOMAR Razón por Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCIÓN N° 2130



[Handwritten signature]
Dra. Susana del Valle Espey Mendez
Fiscal Gral. Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas